RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 167 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 08 de septiembre del 2020.

VISTOS:

El informe N° 0201-2020-GDEL-MDCC de fecha 31 de agosto del 2020 del Gerente de Desarrollo Económico Local sobre designación de responsable del cumplimiento de la meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el proveído N° 3339-2020-GM-MDCC de fecha 07 de septiembre del 2020 del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, considerando la emergencia sanitaria nacional y la declaración de estado de emergencia nacional en respuesta a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y se establecen metas al 15 de junio del 2020.

Que, en atención a la cuarta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020, encontrándose entre ellas la meta 6 denominada: "Regulación del Funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19" que es de cumplimiento de las municipalidades tipo A y C y para las Municipalidades priorizadas tipo D entre las que se encuentra la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, la guía para el cumplimiento de la meta 6 establece en su numeral 2.2 como paso previo N° 01: a) Definir la gerencia municipal responsable de la implementación de la meta "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19" lo cual deberá ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, estando a los informes emitidos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado como responsable de la implementación de la meta 06 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal denominada meta "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y archivo de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la presente en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe